

Consejo de Educación Especial del día: Presentar una Queja de OCR

escrito por Rose Daly-Rooney, Directora Legal

Gloriana es una estudiante de tercer año en una escuela secundaria de ciencias magnet que obtuvo uno de los cinco mejores grados en biología. Cada año, la escuela secundaria paga los costos para que los cinco mejores estudiantes de biología asistan a una excursión de una semana de biología marina a bordo de un barco. Otros estudiantes pueden asistir pero pagan el costo de la clase. Los estudiantes obtienen crédito por la clase. Gloriana es sorda y el lenguaje de señas americano (ASL, por sus siglas en inglés) es su primer idioma. Ella solicitó un intérprete de ASL para el viaje y la escuela dice que los padres de Gloriana son responsables del costo del intérprete.

Mateo es un estudiante de 10 años que vive con trastorno del espectro autista (ASD, por sus siglas en inglés). Frecuentemente se escapa del patio de recreo. Después de entrenar a un perro de servicio y a Mateo sobre cómo trabajar juntos y manejar al perro de servicio, los padres de Mateo notifican al distrito escolar que el perro de servicio entrenado asistirá a la escuela con él. Los padres explicaron que el perro de servicio realiza la tarea de interrumpir que Mateo se involucre en comportamientos de fuga. La escuela les dice a los padres de Mateo que mantengan el perro de servicio en casa porque será una gran distracción para los otros estudiantes.

Elijah ha sido diagnosticado con trastorno de déficit de atención con hiperactividad (ADHD, por sus siglas en inglés) y tiene un plan 504. Él y varios otros alumnos de séptimo grado estaban en una pelea en el campus durante el almuerzo. La escuela suspendió a Elijah por 12 días escolares, hasta el final del semestre. Elijah también ha sido informado de que no se le permitirá participar en la promoción y el baile de octavo grado. La escuela suspendió a los otros tres estudiantes en la pelea por menos de cinco días y todos participan en la ceremonia de promoción. Los padres de Elijah sospechan que recibió una suspensión más severa debido a su discapacidad y raza (afroamericano).

Mary es una estudiante de 14 años que ingresa a la escuela secundaria. Mary tiene el síndrome de Turner. Debido a la condición, tiene una baja estatura y tiene características físicas diferentes a las de sus compañeros. Un grupo de estudiantes de secundaria ha convertido a Mary en objeto de burlas por su apariencia. Su casillero ha sido objeto de vandalismo y palabras despectivas contra mujeres y personas con discapacidades pintadas con spray. Los estudiantes usan las redes sociales para burlarse de ella. Sus padres informaron sobre la intimidación a la escuela y les mostraron fotos del casillero y capturas de pantalla del acoso en línea, pero después de casi un mes, la escuela no ha tomado medidas para iniciar una investigación o evitar más acoso.

La madre de Jon, que usa una silla de ruedas, presentó una queja contra el distrito escolar ante la Oficina de Derechos Civiles porque no hay acceso físico a los campos de fútbol o futbol para ella y otras personas que usan sillas de ruedas para obtener

acceso a los asientos para asistir a los juegos. Poco después de enterarse de que la madre de Jon presentó la queja de OCR, le dijeron que no podía ser voluntaria en concesiones como lo había estado haciendo para apoyar el programa deportivo de la escuela.

¿Qué tienen en común estas familias? Sus hijos asisten a distritos escolares públicos o escuelas públicas charter. Los estatutos y los distritos deben cumplir con las leyes federales de discriminación. Las escuelas son responsables de nombrar a los coordinadores del programa, desarrollar procedimientos internos de queja, dar aviso de discriminación e investigar y tomar medidas para prevenir la discriminación y las represalias. Estas familias pueden usar esos procedimientos internos de queja y / o presentar quejas o demandas de discriminación externas para abordar la discriminación.

El blog de hoy proporciona los conceptos básicos sobre cómo presentar una queja de discriminación externa ante la Oficina de Derechos Civiles (OCR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de los EE. UU.

¿Qué agencia hace cumplir las leyes contra la discriminación en las escuelas?

La Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de los Estados Unidos hace cumplir varias leyes federales de derechos civiles que prohíben la discriminación en los programas o actividades que reciben asistencia financiera federal del Departamento de Educación de los Estados Unidos (DOE, por sus siglas en inglés):

- La discriminación contra las personas con discapacidades está prohibida por la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y el Título II de Acto de Americanos con Discapacidades de 1990 (el Título II prohíbe la discriminación por discapacidad de las entidades públicas, reciban o no asistencia financiera federal) Esto incluye la discriminación contra las personas que tienen un historial o que se considera que tienen una discapacidad.
- El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación basada en la raza, el color y el origen nacional. Esto incluye la discriminación basada en el dominio limitado del inglés.
- La discriminación sexual está prohibida por el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972. Esto incluye la discriminación basada en el embarazo, el estado parental y los estereotipos sexuales.
- La Ley de discriminación de edad de 1975 prohíbe la discriminación por edad.

Nuestro enfoque en esta publicación está en la Sección 504 y la Ley de Acto de Americanos con Discapacidades, y no hemos proporcionado detalles sobre las otras leyes federales contra la discriminación que la OCR aplica. Sin embargo, queríamos enumerar estas otras leyes en reconocimiento del hecho de que los estudiantes tienen

identidades de intersección múltiples que se cruzan y que diferentes tipos de discriminación pueden ocurrir simultáneamente. Puede obtener más información sobre las otras leyes federales antidiscriminatorias enumeradas anteriormente en el [sitio web de OCR](#).

Según el DOE, estas leyes de derechos civiles se aplican a todas las agencias estatales de educación, escuelas primarias y secundarias, colegios y universidades, escuelas vocacionales, escuelas privadas, agencias estatales de rehabilitación vocacional, bibliotecas y museos que reciben asistencia financiera federal del DOE.

¿De qué pasos son responsables los distritos escolares para abordar la discriminación basada en la discapacidad?

Los distritos escolares con 15 o más empleados deben designar a un empleado para coordinar los esfuerzos del distrito para cumplir con la Sección 504. Los coordinadores ayudan a distribuir a los padres los formularios, documentos e información relacionados con la Sección 504; brindará al personal información y capacitación sobre las políticas, prácticas y procedimientos de la Sección 504 para que el personal de la escuela cumpla con sus responsabilidades de manera oportuna y adecuada; responder a las quejas de los padres; y supervisar el cumplimiento.

Se requiere que los distritos escolares establezcan procedimientos de queja para resolver quejas donde usted o su hijo alegan que los empleados, otros estudiantes o terceros en el campus (por ejemplo, voluntario escolar) discriminan por discapacidad. Los procedimientos de reclamo deben garantizar que las quejas se resuelvan de manera rápida y justa. Cuando OCR analiza si los procedimientos de quejas de un distrito escolar satisfacen estos requisitos, observan muchos factores, como:

- cómo se proporciona la notificación de los procedimientos a los estudiantes, padres y empleados de la escuela;
- si los procedimientos brindan la oportunidad de una investigación adecuada, confiable e imparcial;
- si se han establecido plazos razonables para cada etapa del proceso de queja;
- si las partes son notificadas del resultado de la investigación; y
- si la escuela incluye una garantía de que se abordará cualquier discriminación y se tomarán medidas para evitar futuras discriminaciones o acosos.

¿Quién puede presentar una queja de OCR?

Los estudiantes y los padres pueden presentar una queja contra su escuela pública si creen que la escuela los discriminó, o contra otra persona, por motivos de discapacidad, raza, color, nacionalidad, sexo y / o edad. A veces, la discriminación puede basarse en más de una categoría protegida. Por ejemplo, los padres de Elijah pueden alegar discriminación por discapacidad y raza en su queja y Mary puede marcar las casillas de discriminación por sexo y discapacidad. OCR también acepta quejas presentadas por padres u organizaciones de defensa. Un demandante que

presenta en nombre de otra persona es responsable de obtener el consentimiento por escrito de esa persona. Si un padre presenta una solicitud para un estudiante mayor de 18 años, debe obtener el consentimiento por escrito del estudiante a menos que los padres sean los tutores legales designados.

¿Debo usar primero los procedimientos de quejas del distrito escolar?

No. No necesita presentar una queja ante la escuela antes de presentar una queja de OCR. Puede presentar una queja directamente ante OCR si lo prefiere.

Puede encontrar más información sobre cómo presentar una queja ante su distrito escolar o escuela pública charter buscando en línea una copia de los procedimientos de queja.

¿Cuál es la fecha límite para presentar una queja de discriminación ante OCR?

Debe presentar una queja de discriminación ante OCR dentro de los 180 días calendario (incluidos los sábados, domingos, feriados y descansos) a partir de la fecha del incidente por el que se está quejando. Si, en el momento de leer esto, ya no ha cumplido el plazo de 180 días, debe comunicarse con OCR para determinar si hay motivos para presentar una solicitud tarde. Haga su mejor esfuerzo para no perder una fecha límite porque las situaciones en las que se permite una presentación tardía son muy limitadas y es difícil demostrar que se aplican.

Si elige presentar una queja de discriminación con su distrito escolar o estatuto, también puede decidir más adelante presentar una queja de discriminación con OCR. Si luego decide presentar una queja de discriminación ante OCR, debe presentar su queja dentro de los 60 días posteriores a que la escuela o el distrito escolar le haya notificado que no tomarán más medidas (o que su queja se ha "resuelto").

¿Cómo presento una queja ante OCR?

Puede presentar su solicitud en línea o por correo o fax. Puede presentar un reclamo ante OCR utilizando el formulario de reclamo electrónico de OCR. Puede enviar por correo o por fax el formulario de discriminación de OCR o su propia carta. Si escribe su propia carta, asegúrese de incluir:

- Su nombre, dirección y, si es posible (aunque no es obligatorio), un número de teléfono donde se le pueda localizar durante el horario comercial;
- Información sobre la(s) persona(s) o clase de personas sujetas a discriminación (no se requieren los nombres de las personas lesionadas);
- El nombre y la ubicación (ciudad y estado) de la escuela o el distrito (u otra institución) que participó en los supuestos actos discriminatorios; y
- Una descripción de los presuntos actos discriminatorios con suficiente detalle para permitir que OCR entienda lo que ocurrió, cuándo ocurrió y la base de la supuesta discriminación.

La oficina de OCR para Arizona está en Denver, Colorado. Aquí está la información de contacto para presentar una queja de OCR a la oficina de Denver:

Office for Civil Rights
U.S. Department of Education
Cesar E. Chavez Memorial Building
1244 Speer Boulevard, Suite 310
Denver, CO 80204-3582
Telephone: 303-844-5695
FAX: 303-844-4303
Email: OCR.Denver@ed.gov

Consejos para escribir una queja suficiente. Cuente la historia de lo que le sucedió a usted o a su hijo. Incluya fechas importantes, comunicaciones y personas involucradas en la discriminación. Enumere documentos importantes que ayuden a probar la discriminación. Cuando reporte discriminación en nombre de una clase o grupo de estudiantes, explique cómo está afectando a una clase. Por ejemplo, la escuela se niega a limpiar el graffiti escolar que es despectivo para los estudiantes con discapacidades. Tome fotos del graffiti y envíelo a OCR con la queja. Consulte la defensa y los recursos legales para incluir las reglas específicas violadas por las acciones. Pídale a alguien que no esté familiarizado con los hechos que lea su queja y vea si tiene sentido para ellos o si recomendaría agregar hechos adicionales. Consulte con una organización de defensa legal o de padres para obtener sugerencias sobre la información que debe incluir en su queja.

Es importante incluir suficientes detalles para que OCR comprenda completamente la naturaleza de la supuesta discriminación. Si no lo hace, OCR puede desestimar su queja y no tomar ninguna medida con el argumento de que no hay suficiente información para entender la queja.

Por ejemplo, si Gloriana y sus padres desean presentar una queja suficiente, deben incluir estos detalles en su descripción de la supuesta discriminación:

- Una descripción del programa semanal de biología marina;
- Una explicación sobre el concurso para los 5 primeros lugares;
- El puntaje de Gloriana en biología que le valió el lugar;
- Cualquier anuncio en correos electrónicos o publicaciones escolares sobre el lugar de Gloriana en el equipo académico;
- Un folleto sobre el programa de biología marina;
- Una línea de tiempo que enumera la fecha en que se le otorgó el lugar en el programa, la fecha en que ella o sus padres solicitaron un intérprete de ASL y la fecha en que la escuela les dijo que serían responsables del costo del intérprete;
- Una copia de cualquier correo electrónico o correspondencia que se niegue a pagar por el intérprete;

- Una explicación de que Gloriana es sorda, utiliza un intérprete de ASL en entornos académicos y una descripción del programa y cuándo necesitaría un intérprete de ASL durante el programa.
- Los padres de Gloriana deben consultar con una agencia de defensa o un abogado sobre qué disposiciones de la ADA y la Sección 504 prohíben agregar un recargo por el costo de un intérprete e incluir esa información en su queja.

Oportunidades para resolver la queja durante la investigación. [OCR describe estas oportunidades de la siguiente manera.](#) Una queja también puede resolverse antes de la conclusión de una investigación, si la escuela expresa interés en resolver la queja y OCR determina que es apropiado resolver la queja porque la investigación de OCR ha identificado problemas que pueden abordarse mediante un acuerdo de resolución. Los términos del acuerdo de resolución deben estar vinculados a las alegaciones y la evidencia obtenida durante la investigación, y serán consistentes con la ley. OCR informará a la escuela que este proceso de resolución es voluntario antes de proceder a la resolución bajo esta sección, y notificará al estudiante o al padre del interés de la escuela en la resolución. OCR supervisará un acuerdo de resolución alcanzado con la escuela antes de la conclusión de una investigación. Después de que la escuela firme el acuerdo de resolución, OCR emitirá una Carta de Resolución.

Si OCR llega a un acuerdo con la escuela, puede hacerlo sin el permiso del estudiante o de sus padres. Este acuerdo pondrá fin a la investigación de OCR, pero no afecta el derecho del estudiante o de los padres a presentar una demanda, como se describe a continuación.

Derecho a presentar una demanda. Los estudiantes y los padres tienen derecho a presentar una demanda por discriminación bajo la Sección 504 o el Título II de la ADA si lo desean. Hay un estatuto de limitaciones de dos años a partir de la fecha de la supuesta discriminación. Los padres y los estudiantes no están obligados a presentar primero una queja ante OCR, pero si presentan una queja ante OCR, el plazo no se suspende ni se extiende durante el proceso de queja. En otras palabras, debe presentar una demanda dentro de los dos años, incluso si el proceso de investigación de OCR no ha finalizado.

Para obtener más información sobre cómo presentar una queja ante OCR, incluidos los formularios de queja de OCR en muchos idiomas diferentes, vaya a la página [web del DOE](#).

Para obtener más información sobre temas específicos relacionados con la discapacidad, vaya a las publicaciones de [Preguntas Frecuentes \(FAQ\)](#) de OCR sobre Discapacidad, Accesibilidad y Acoso relacionado con la discapacidad.

Para obtener más información sobre el procesamiento de reclamos, consulte las [Preguntas Frecuentes de OCR](#) y el [Manual de Procesamiento de Reclamos de OCR](#).

El consejo del día de mañana: Sección 504 (parte 3): Audiencias Imparciales

RENUNCIA:

ESTE BLOG / SITIO WEB ESTÁ DISPONIBLE POR ACDL Y SU PERSONAL LEGAL CON FINES EDUCATIVOS PARA DARLE INFORMACIÓN GENERAL Y UN ENTENDIMIENTO GENERAL DE LA LEY, NO PARA PROPORCIONAR CONSEJO LEGAL ESPECÍFICA. AL UTILIZAR ESTE SITIO DE BLOG USTED ENTIENDE QUE NO HAY NINGUNA RELACIÓN DE ABOGADO CON EL CLIENTE ENTRE USTED Y ACDL. LA INFORMACIÓN GENERAL DEL BLOG / SITIO WEB NO DEBE SER USADA COMO UN SUSTITUTO DE CONSEJO JURÍDICO COMPETENTE DE UN ABOGADO PROFESIONAL CON LICENCIA EN SU ESTADO.